

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 157-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 653-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 952-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 270-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia de Personal, el Informe N° 101-2018-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 726-2018-SGFT-GAT/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, sobre descanso físico vacacional de un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe distrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, con Informe N° 726-2018-SGFT-GAT/MVES, la Sra. MARÍA JULIA MARCELO RÍOS, Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicita descanso físico vacacional por el término de ocho (8) días, esto es del 27 de Agosto al 03 de Setiembre del 2018, Informe que es ratificado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 101-2018-GAT/MVES;

Que, con Informe N° 952-2018-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en atención al Informe N° 270-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Sra. MARÍA JULIA MARCELO RÍOS, tiene acumulado 30 días pendientes de goce (correspondiente al periodo 2017), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico vacacional por el término de ocho (8) días, esto es del 27 de Agosto al 03 de Setiembre del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 653-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo al funcionario que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Sra. MARÍA JULIA MARCELO RÍOS, Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de ocho (8) días, esto es del 27 de Agosto al 03 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 27 de Agosto al 03 de Setiembre del 2018, las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Lic. JUAN ALBERTO CAYCHO DRANO – Gerente de Administración Tributaria, mientras dure la ausencia del titular, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General Iministración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Rafael Enrique Velasquez Seriane SECRETARIO GENERAL (T

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia